

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

9029 ACUERDO de 25 de abril de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso de méritos convocado por Acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2003, para la provisión de dos puestos de trabajo en los órganos técnicos del Consejo, con destino en Madrid, entre funcionarios del Grupo «B» de las Administraciones Públicas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 25 de abril de 2003, adoptó el acuerdo de declarar desierto concurso de méritos. convocado por acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2003 para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Unidad del Servicio de Relaciones Internacionales y un puesto de trabajo de Jefe de Unidad de Gabinete Técnico del Consejo, con destino en Madrid, entre funcionarios del Grupo «B» de las Administraciones Públicas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de 13 de febrero de 2003, en virtud de lo establecido en la norma novena de la convocatoria.

Contra el presente Acuerdo, que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados de fecha a fecha, desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de abril de 2003. El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

9030 ORDEN PRE/1059/2003, de 28 abril, por la que se nombra Subdirector General de Información Internacional a D. Carlos Sánchez Álvarez.

En virtud de lo previsto en el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado; nombro Subdirector General de Información Internacional de la Dirección General de Comunicación del Área Internacional, a D. Carlos Sánchez Álvarez —3446671535 A1111— funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Madrid, 28 de abril de 2003.—El Ministro, P.D. (O.M. 1-10-93), la Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Comunicación e Ilma Sra. Subsecretaria de la Presidencia.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

9031 ORDEN MAM/1060/2003, de 16 de abril, por la que se resuelve de forma definitiva concurso de méritos, referencia 13G/2002, convocado por Orden MAM/66/2003, de 10 de enero.

Por Orden MAM/66/2003, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del 24), corrección de erratas en Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero, se convocó concurso de méritos, ref.^a 13G/2002, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, y de acuerdo con lo previsto en la base décima de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo que se refiere al plazo de resolución del presente concurso, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las normas reglamentarias y bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento General de 10 de marzo de 1995, sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base séptima de la citada Orden de 10 de enero, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Resolver de forma definitiva la convocatoria y aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de méritos, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los funcionarios que, asimismo, se especifican.

Segundo.—Declarar desierto el puesto que se indica en el citado anexo.

Tercero.—El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

Cuarto.—Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de un mes para tomar posesión deberá computarse desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Quinto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto que se les adjudique en la presente Orden, salvo lo prevenido por el apartado 2 del artículo 41 del citado Reglamento General.